



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0508-2023-CU-SO-24

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0508-2023-CU-SO-24

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el literal m) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como atribución del Consejo Universitario de la UTMACH *“Designar comisiones asesoras permanentes y /u ocasionales; y, adoptar decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo su responsabilidad”*;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que el Consejo Universitario de la UTMACH ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, con Memorando nro. UTMACH-VADM-2023-0998-M, de fecha 11 de octubre del 2023, la Ing. Irene Sánchez González, PhD, en calidad de Vicerrectora Administrativa, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, Rector de la Institución, la siguiente petición:

“Por lo expuesto; y, ante la gran demanda de préstamos de espacios físicos recibidas en los últimos 12 meses en este despacho, solicito a Usted la autorización para la conformación del **COMITÉ PERMANENTE ECONOMICO**, el mismo que sería un mecanismo conformado al interior de la institución y sería el encargado de articular y coordinar la implementación del alquiler de espacios físicos de la Universidad Técnica de Machala, con el fin de generar recursos que permitan dar mantenimiento a la infraestructura de la institución.

Esta **COMITÉ PERMANENTE ECONOMICO**, estaría conformado por:

1. Rector o su delegado
2. Vicerrectorado Administrativo
3. Dirección Administrativa
4. Dirección Financiera
5. Procuraduría
6. Dirección de Bienestar Universitario
7. Dirección de Vinculación.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0508-2023-CU-SO-24

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-VADM-2023-0998-M, de fecha 11 de octubre del 2023, suscrito por la Ing. Irene Sánchez González, PhD, en calidad de Vicerrectora Administrativa, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, y el Código de ética, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno.- Conformar el **Comité Técnico Permanente**, que estará encargado de articular y coordinar la implementación del alquiler de espacios físicos de la Universidad Técnica de Machala, con el fin de generar recursos que permitan dar mantenimiento a la infraestructura de la institución.

Artículo dos. - Designar como integrantes del **Comité Técnico Permanente** de la Universidad Técnica De Machala a:

1. Rector o su delegado
2. Vicerrectorado Administrativo
3. Dirección Administrativa
4. Dirección Financiera
5. Procuraduría
6. Dirección de Bienestar Universitario
7. Dirección de Vinculación.

Artículo cuatro. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a Vicerrectorado de Investigación



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0508-2023-CU-SO-24

- Cuarta.-** Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Administrativo
- Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.
- Sexta. -** Notificar la presente resolución a los miembros de Comité Designados
- Séptima. -** Notificar la presente resolución a los cinco decanatos.
- Octava. -** Notificar la presente resolución a Dirección de Talento Humano

Dada en la ciudad de Machala, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2023, en la vigésima cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

